



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE SALUD
PRESIDENCIA DE LA



PRÓRROGA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO EN MEDICINA Y SU ADENDUM

Nosotros; **Dr. OCTAVIO RUBEN SANCHEZ MIDENCE**, mayor de edad casado, hondureño, doctor en Medicina y Cirugía, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Salud, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número 18-2018 de fecha 27 de enero del 2018, que en lo sucesivo se denominará "**LA SECRETARÍA**"; **Dr. FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, doctor en Medicina y Cirugía, hondureño, actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, nombrado mediante Acuerdo número 12-2017-JDUa.i.-UNAH, de fecha 26 de septiembre de 2017, que en lo sucesivo se denominará "**LA UNIVERSIDAD**" y, **Dr. RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Química y Farmacia, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social, nombrado mediante resolución de la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social número el IHSS 01/20-01-2014, de fecha 20 de enero de 2014, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**".

CONSIDERANDO (1): Que el Gobierno de la Republica ha asumido el compromiso de cumplir con los lineamientos estratégicos de la Visión de País y de Plan de Nación basado en el enfoque en el ser humano, para lo cual se manda la integración de recursos y servicios médicos que ofrecen los sistemas existentes, fortaleciendo la articulación docente asistencial de los organismos del Estado involucrados en el cumplimiento de metas del Sector Salud, para lograr acceso a la salud con calidad y calidez hacia los sectores más necesitados de nuestra población.

CONSIDERANDO (2): Que LA UNIVERSIDAD es la rectora de la educación superior en Honduras y que la educación es una función esencial del Estado la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad en base a los principios de igualdad e inclusión social.

CONSIDERANDO (3): Que corresponde a LA SECRETARÍA la definición de la Política Nacional de Salud, normalización, planificación, coordinación y descentralización administrativa del sistema de salud.



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE SALUD
PRESIDENCIA DE LA



UN SEGURO PARA TODOS... MAS SEGURO

CONSIDERANDO (4): Que EL INSTITUTO, es responsable de la administración, gestión, ejecución y planificación de la prestación de servicios de Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República, Leyes y Reglamento que los rigen.

CONSIDERANDO (5): Que LA UNIVERSIDAD, LA SECRETARÍA Y EL INSTITUTO están comprometidos en los procesos de reforma encaminados a lograr cobertura universal de los servicios de salud y siendo la integración docente-asistencial, un proceso necesario y factor fundamental para lograr la trasmisión, búsqueda, aprehensión y aplicación adecuada del conocimiento vital en la formación del recurso humano en el Sector Salud y lograr así un desarrollo integral y sostenible en el país, ampliando la cobertura, la calidad y la calidez de los servicios públicos en salud.

CONSIDERANDO (6): Que LA UNIVERSIDAD, EL INSTITUTO Y LA SECRETARÍA definieron los alcances de programa postgrado para la formación médica en beneficio de la población hondureña, mediante la suscripción en fecha 18 de diciembre de 2015 del "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POST GRADO EN MEDICINA".

CONSIDERANDO (7): Que la cláusula decima segunda del citado convenio establece: "El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción y finalizará el 26 de enero del 2018, prorrogable a voluntad de las partes, debiendo ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta. Podrá ser modificado y revisado a solicitud de parte, notificándolo con seis meses de anticipación, documentando dicha solicitud y debiendo ser aprobado mediante el Acuerdo administrativo respectivo".

POR TANTO: En el ejercicio de la representación que ostentamos, hemos convenido prorrogar el "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO EN MEDICINA Y SU ADENDUM DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2016" hasta el 26 de enero del año 2022 o la suscripción de un nuevo Convenio. Del cual se firman tres copias originales todas de igual valor.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE SALUD
PRESIDENCIA DE LA



UN SEGURO PARA TODOS... MÁS SEGURO

El Acuerdo de la presente prórroga del Convenio será publicado en el diario oficial La Gaceta por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud.

Tegucigalpa M.D.C. 29 de enero de 2018.



OCTAVIO RUBEN SANCHEZ MIDENCE
LA SECRETARIA



FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO
LA UNIVERSIDAD



RICHARD ZABLAN
EL INSTITUTO



ADENDUM CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO EN MEDICINA

En la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los veinticuatro del mes de agosto de dos mil dieciocho, reunidos el Secretario de Estado en el Despacho de Salud doctor Octavio Sánchez, el doctor Francisco Herrera en su condición de Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Abogada Vilma Cecilia Morales M., en su condición de Presidenta de la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y facultada mediante Resolución CI IHSS-DEI No.622/23-08-2018.

CONSIDERANDO (1): Que el Gobierno de la República de Honduras ha asumido el compromiso de cumplir con los lineamientos estratégicos de la Visión de País y de Plan de Nación basado en el enfoque en el ser humano, para lo cual se manda la integración de recursos y servicios médicos que ofrecen los sistemas existentes, fortaleciendo la articulación docente asistencial de los organismos del Estado involucrados en el cumplimiento de metas del Sector Salud para lograr acceso a la salud con calidad y calidez hacia los sectores más necesitados de nuestra población.

CONSIDERANDO (2): Que en fecha 18 de diciembre de 2015, los doctores Edna Yolani Batres en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, Julieta Castellanos en su condición de Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y Richard Zablah en su condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) firmaron el Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud y el Instituto Hondureño de Seguridad Social para el Desarrollo del Programa de Estudios de Postgrado En Medicina.



CONSIDERANDO (3): Que en fecha 29 de enero de 2018, las autoridades y representantes de la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud (SESAL), la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) acordaron ampliar la vigencia del Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud y el Instituto Hondureño De Seguridad Social para el Desarrollo del Programa de Estudios de Postgrado en Medicina, hasta el 26 de enero de 2022.

CONSIDERANDO (4): Que en fecha 16 de mayo de 2018, la Asociación Hondureña de Médicos Residentes (ASOEMER) presentaron petición de reajuste a la Beca y mejorar las condiciones en la prestación de sus servicios como Becarios en el marco del Convenio Tripartito suscrito entre la SESAL, UNAH e IHSS.

POR TANTO: En relación a lo anterior las partes en el ejercicio de la representación que ostentamos acordamos lo siguiente:

PRIMERO: La SESAL adicionará diez (10) becas a los médicos residentes, para un gran total de doscientos setenta (270) becas mensuales a partir del mes de enero de 2018, además se compromete a partir del mes de junio a diciembre de 2018, honrar el pago de veintidós (22) becas de médicos residentes ya existentes.

Asimismo, se adicionan ocho (8) becarios médicos residentes que estarán destinados a prestar sus servicios al Hospital María y cuya responsabilidad de pago es de la SESAL. El total de becas a los médicos residentes que la SESAL otorgara será de doscientos setenta y ocho (278) becarios.

Por su parte, el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) asume la responsabilidad de pagar un total de ciento diez (110) becas.

SEGUNDO: La SESAL, UNAH e IHSS acuerdan otorgar un incremento como reajuste a la beca equivalente a un diez por ciento (10%) a todos los médicos residentes a nivel nacional a partir del mes de enero de 2019.



TERCERO: La SESAL, UNAH e IHSS, suscribirán con cada becario el correspondiente contrato beca en el cual se establecerán las obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes.

CUARTO: Se acuerda otorgar por primera vez a partir del mes de enero de 2019, la cobertura del Régimen del Seguro de Atención a la Salud (EM) del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) a todos los médicos residentes que estén en condición de Becarios en el IHSS y en los hospitales de la SESAL.

La totalidad del pago de los aportes será responsabilidad de manera proporcional al número de becarios de la SESAL e IHSS, según se detalla a continuación:

Número de Médicos Residentes		Contribución Anual para el Régimen del Seguro de Atención de la Salud
SESAL	278	L2,384,298.00
IHSS	110	L943,427.00
Total	388	L3,327,725.00

Tanto la SESAL como el IHSS contemplarán en el renglón correspondiente de su presupuesto del año 2019, el impacto económico que representa el otorgamiento del beneficio de las becas objeto del presente Convenio.

QUINTO: La SESAL se compromete con el IHSS a transferirle en el primer trimestre de cada año, el valor que corresponde al porcentaje de la contribución anual para el Régimen del Seguro de Atención a la Salud por los 278 becarios, el cual asciende a un monto de L. 2,384,298.00; por su parte el IHSS contribuirá con un monto de L. 943,427.00 para el Régimen del Seguro de Atención a la Salud por los 110 becarios para el año 2019 y de conformidad con la gradualidad establecida en el Acuerdo Ejecutivo No. STSS-390-2015 de fecha 21 de octubre del 2015 publicado en el Diario Oficial la Gaceta del 10 de noviembre del 2015, que se adjunta como anexo del presente convenio.



SEXTO: El IHSS y la SESAL acompañan los esfuerzos suscritos en el Acta de Compromiso en fecha 16 de mayo de 2018 con la Asociación Hondureña de Médicos Residentes (ASOHMER) y la UNAH.

SEPTIMO: La UNAH se compromete a priorizar los estudios necesarios para la creación de nuevos postgrados de especialidades de las cuales carece el país, este análisis debe realizarse de manera conjunta con la SESAL e IHSS, a manera de satisfacer las necesidades de atención médica oportuna de las cuales Honduras necesita de acuerdo a requerimientos de la población.

ACEPTACIÓN: La SESAL, UNAH e IHSS manifestamos estar de acuerdo con todos y cada uno de los compromisos establecidos, aceptándolos en su totalidad y obligándose a su cumplimiento, para lo cual firmamos en triplicado el presente adendum.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

Octavio Rubén Sánchez Midence
SESAL

Francisco José Herrera Alvarado
UNAH

Vilma Cecilia Morales M.
IHSS

Como testigo:

Cristopher Josué Fajardo Vargas
Presidente Asociación de Médicos Residentes
(ASOHMER)